REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN
SALA FAMILIA

TRASLADO 110 FIJACION EN LISTA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRASLADO No. **18** **Fecha: 03/09/2020** **Página** **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Inicial
05001311000120170030701	Verbal	BEATRIZ RAMIREZ CASAS	HEREDEROS DET. E INDET. DE LILIA MARÍA CASTAÑO AGUIRRE	Traslado Art. 110 C.G.P. En cumplimiento a los artículos 14 del Decreto 806 de 2020 y 110 del Código General del Proceso, vencido el término para que el apelante sustente el recurso, del memorial de sustentación, se corre traslado a la parte contraria o demás interesados, por el término de cinco (5) días. Para el efecto, se envía al correo electrónico suministrado por el apoderado de dicha parte el referido memorial. En el evento que alguna de las partes o sus apoderados necesite una pieza procesal o requiera comunicarse con la Sala de Familia, deberá hacerlo a través del correo electrónico secfamed@cendoj.ramajudicial.gov.co. Los escritos de sustentación, en los que la contraparte descorre el traslado respectivo, deben ser enviados a la dirección electrónica de la Secretaría de la Sala de Familia, que se repite es: secfamed@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se registra nuevamente porque no se publicó traslado en pagina web	3/09/2020	9/09/2020

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Inicial
05001311001320190049102	Verbal	VITALIANO DURAN	MARCELA MONTOYA ALVAREZ	Traslado Art. 110 C.G.P. En cumplimiento a los artículos 14 del Decreto 806 de 2020 y 110 del Código General del Proceso, vencido el término para que el apelante sustente el recurso, del memorial de sustentación, se corre traslado a la parte contraria o demás interesados, por el término de cinco (5) días. Para el efecto, se envía al correo electrónico suministrado por el apoderado de dicha parte el referido memorial. En el evento que alguna de las partes o sus apoderados necesiten una pieza procesal o requieran comunicarse con la Sala de Familia, deberán hacerlo a través del correo electrónico secfamed@cendoj.ramajudicial.gov.co. Los escritos de sustentación, en los que la contraparte descorre el traslado respectivo, deben ser enviados a la dirección electrónica de la Secretaría de la Sala de Familia, que se repite es: secfamed@cendoj.ramajudicial.gov.co.	3/09/2020	9/09/2020

TRASLADO No. **18** **Fecha: 03/09/2020** **Página** **3**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Inicial
05001316000820150079701	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	OFELIA OSPINA	SAUL ANTONIO MARIN MARIN	Traslado Art. 110 C.G.P. En cumplimiento a los artículos 14 del Decreto 806 de 2020 y 110 del Código General del Proceso, vencido el término para que el apelante sustente el recurso, del memorial de sustentación, se corre traslado a la parte contraria o demás interesados, por el término de cinco (5) días. Para el efecto, se envía al correo electrónico suministrado por el apoderado de dicha parte el referido memorial. En el evento que alguna de las partes o sus apoderados necesiten una pieza procesal o requieran comunicarse con la Sala de Familia, deberán hacerlo a través del correo electrónico secfamed@cendoj.ramajudicial.gov.co. Los escritos de sustentación, en los que la contraparte descorre el traslado respectivo, deben ser enviados a la dirección electrónica de la Secretaría de la Sala de Familia, que se repite es: secfamed@cendoj.ramajudicial.gov.co.	3/09/2020	9/09/2020

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DE PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 03/09/2020 A LAS 8 A.M. Y SE DESFIJARA A LAS 5:00 P.M. DEL MISMO DÍA

Teresita Vergara Vargas

SECRETARIO (A)